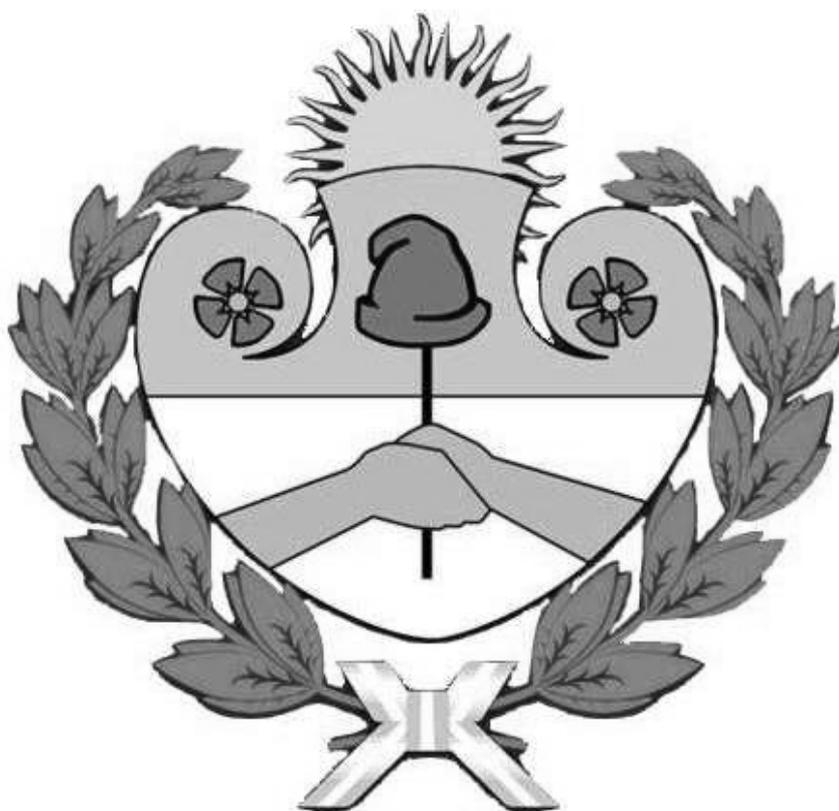


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 25 Año XC**

San Salvador de Jujuy, Marzo 02 de 2007.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación**  
Eduardo Víctor Cavadini

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frías

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES****DECRETO N° 7006 -H-****EXPTE. N° 412-83/2006.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2006.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 171,00.-), con cargo de reintegrar dicha suma al afiliado GUTIERREZ LUIS ALBERTO en virtud de gastos ocasionados por accidente de trabajo ocurrido el día 09 de Noviembre de 2005.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7007 -H-****EXPTE. N° 412-82/2006.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2006.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 474,36.-), con cargo de reintegrar dicha suma al afiliado ROJAS JORGE AUGUSTO, en virtud de gastos ocasionados por accidente de trabajo ocurrido el día 29 de Agosto de 2005.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7154 -H-****EXPTE. N° 500-700/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2006.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Ratifícase el Acta Acuerdo de fecha 17 de octubre de 2006 celebrada entre los Sres. Ministros de Hacienda y de Salud y los Dres. Víctor Hugo Aramayo y Mario Fiad en representación de A.P.U.A.P y el Colegio Médico respectivamente.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7153 -H-****EXPTE. N° 514-44/2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2006.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 6205-H-06 de fecha 24 de agosto de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 4°:** Las disposiciones del presente decreto rigen a partir del 05 de junio de 2006”.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 30 -PMA-****EXPTE. N° 662-16-06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2006.****EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Convenio suscripto entre el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. VICTOR EDUARDO MACHINEA y el señor Presidente de la Comisión Municipal de Cusi-Cusi, Don ANASTACIO PRIETO, obrante en autos.

CPN HUGO R. TOBCHI  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION N° 34 -SDP-****EXPTE. N° 662-16-02.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 SET. 2006.****EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase el desembolso de la 1° cuota del Financiamiento establecido en el Convenio suscripto el 24 de agosto de 2006 con el señor Presidente de la Comisión Municipal de Cusi-Cusi, Dn. ANASTACIO PRIETO, por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00.-) en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula segunda del mismo.

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA  
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**DECRETO N° 7126 -PMA-****EXPTE. N° 0600-101/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2006.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ex MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, Ing. César René Macina y el Lic Luis Arturo Flores Femayor, DNI N° 25.377.695, CUIL N° 20-25377695-2, por el período 01 de febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 73 -PMA-****EXPTE. N° 664-27/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2006.****EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Facúltase a la Secretaría de Desarrollo Productivo a crear UNIDADES EJECUTORAS FOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DE LA PROVINCIA – en el Marco DEL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA MOSCA BLANCA, para la realización de estudios dirigidos a evaluar la total erradicación de la plaga.

CPN HUGO R. TOBCHI  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION N° 75 -SDP-****EXPTE. N° 664-27/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 NOV. 2006.****EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Créase bajo dependencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA MOSCA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE AGUAS CALIENTES, para la realización de estudios dirigidos a evaluar la total erradicación de la plaga.

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA  
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**DECRETO N° 5827 -DS-****EXPTE. N° 745-716/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2006.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a la CPN VIVIANA ANGELICA SAAVEDRA, DNI N° 17.074.557, en el cargo de Sub - Directora General de Costos y Control y Presupuestario del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5795 -S-****EXPTE. N° 710-00146/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2006.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el DR. DANIEL FERNANDO IBAÑEZ, DNI N° 21.320.067, al cargo de Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6584 -G.-**  
**EXPTE. N° 0650-192/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2006.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Turismo y Cultura, representada por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y la Lic. en Turismo PATRICIA ALEJANDRA TOSCANO, DNI N° 20.358.668, CUIT N° 27-20358668-5, por el período comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, cuyo texto corre agregado a Fs. 02 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6712 -G.-**  
**EXPTE. N° 0650-203/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2006.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Turismo y Cultura, representada por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y la Lic. En Administración de Empresas SILVINA RAQUEL CAZON, DNI N° 23.167.574, CUIT N° 23-23167754-4, por el período comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, cuyo texto corre agregado a Fs. 02 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6788 -S-**  
**EXPTE. N° 0715-00874/99.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2006.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios bajo el Régimen de la Ley N° 4286/87 " De Residencias del Arte de Curar" de la Dra. BERTA ELBA BASPINEIRO, DNI N° 12.718.207, CUIL N° 27-12718207-3, quien se desempeñó como instructora de Médicos Residentes en la especialidad de Clínica Pediátrica en el Hospital "Dr. Héctor Quintana" a partir del 1° de mayo de 1999 al 30 de abril de 2000, correspondiéndole percibir una retribución mensual equivalente al 80% sobre la asignación básica de la Categoría 20, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6790 -S-**  
**EXPTE. N° 739-0121/05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2006.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Modifícase la Planta de Personal Permanente, de la U. de O. De acuerdo al siguiente detalle:

**TRANSFERESE DE:**  
**JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD**  
**U. DE O: R2 SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE LA SALUD**  
**CATEGORÍA**

A-1  
N° DE CARGOS  
1  
TOTAL 1  
Agrupamiento Profesional- Ley 4413

**A:**  
**JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE LA SALUD**  
**U. DE O: 2-02-21 HOSPITAL NTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA**  
**CATEGORÍA**

A-1  
N° DE CARGOS  
1  
TOTAL 1  
Agrupamiento Profesional - Ley 4413  
**JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD**

**U. DE O: 2-02-21 HOSPITAL NTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA**  
**SUPRIMASE**  
**CATEGORÍA**

A-1  
N° DE CARGOS  
1  
TOTAL 1  
Agrupamiento Profesional Ley 4413

**CREASE**  
**CATEGORÍA**  
B-1  
N° DE CARGOS

1  
TOTAL 1  
Agrupamiento Profesional Ley 4413  
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6873 -S-**  
**EXPTE. N° 0730-00144/05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2006.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD**  
**U. de O.: R2-02-18 Hospital Calilegua**

**SUPRIMIR**  
EscalaFón General  
Categoría  
12 (c-4)  
N° de Cargos

1  
Agrup. Técnico  
=

TOTAL 1  
**CREAR**  
**Categoría**

7 (c-4)  
Agrup. Técnico  
N° de Cargos

1  
=

TOTAL 1  
  
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6918 -S-**  
**EXPTE. N° 0723-104/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Modifícase el Presupuesto de la U. O. R 2-02-11 Hospital Dr. Oscar Orias:

**JURISDICCIÓN: R MINISTERIO DE SALUD**  
**U. de O.: R2-02-11 HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS"**

**SUPRIMASE**  
Categoría  
15 (c-4)  
N° de Cargos

1  
Agrup. Técnico  
TOTAL 1

**CREASE**  
**Categoría**  
13 (c-4)  
N° de Cargos

1  
Agrup. Técnico  
TOTAL 1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6968 -S-**  
**EXPTE. N° 700-503/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2006.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado por su titular Dr. Ginés Mario González García, y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el entonces Ministro Interino de Bienestar Social, Dr. Carlos Alberto Cisneros, de Conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6991-PMA.**

**EXPTE. N° 660-060/06.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE y la Srta. CARLA FERNANDA DESTEFANO MARQUEZ, DNI N° 29.211.254, CUIL N° 27-29211254-3, por el período 01 de agosto de 2.006 al 31 de diciembre de 2.006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6993-PMA.**

**EXPTE. N° 660-062/06.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE y la Srta. ADRIANA ANGELINA MARCIAL, DNI N° 25.481.750, CUIL N° 27-25481750-9, por el período 01 de agosto de 2.006 al 31 de diciembre de 2.006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7025-PMA.**

**EXPTE. N° 660-130/06.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE y el Sr. JOSE ANTONIO BULACIO, DNI N° 14.312.514, CUIL N° 23-14312514-9, por el período 03 de abril de 2.006 al 31 de diciembre de 2.006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7104-S.**

**EXPTE. N° 723-0047/03**

**Agdo. 723-0406/03.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

**ARTICULO 1º:** Reconocer al Dr. Pedro Oscar Salas, Categoría B (j-2) Agrupamiento Profesional del Hospital "Dr. Oscar Orias", el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (20 % sobre la Categoría de Ingreso), con retroactividad al 01 de Octubre de 2.004, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7080-H.**

**EXPTE. N° 700-1363/2005.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

**ARTICULO 1º:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006 – Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

**SE INCORPORA**

**1- FINANCIAMIENTO**

Financiamiento		
Remanente de Ejercicios Anteriores		
Remanente de Ejercicios Anteriores		
Seguro Universal de Maternidad e Infancia		
Remanente de Ejercicio Anteriores		\$ 73.377,34
<b>JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD</b>		
U. de O.	1	MINISTERIO
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL
FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS
Part. Ppal.	5	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR
		EROGACIONES DE CAPITAL \$ 73.377,34
Part. Pcial.	20	TRANSF. P/FINANC. EROG. DE CAPITAL
		C/RECURSOS AFECTADOS \$ 73.377,34
		3 TRANSF. P/FINANC. EROG. DE CAP. C/
		REC. AFEC.- APORT. A ACT. NO LUCRAT. \$ 73.377,34
	2	Seguro Universal de Maternidad e Infancia
		Remanente Ejercicio Anteriores \$ 73.377,34

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7182-S.**

**EXPTE. N° 716-0648/05.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ENE. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

**ARTICULO 1º:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente, conforme se indica a **continuación:**

**TRANSFIERESE DE:**

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 2-02-04 HOSPITAL SAN ROQUE

Categoría

8 (c-4)

**N° de Cargos**

1

TOTAL 1

Agrup. Técnico

**A:**

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 2-02-24 HOSPITAL GDOR. ING. CARLOS SNOPEK

Categoría

8 (c-4)

**N° de Cargos**

1

TOTAL 1

Agrup. Técnico

**TRANSFIERESE DE:**

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 2-02-24 HOSPITAL GDOR. ING. CARLOS SNOPEK

Categoría

7 (c-4)

**N° de Cargos**

1

TOTAL 1

Agrup. Técnico

**A:**

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 2-02-04 HOSPITAL SAN ROQUE

Categoría

7 (c-4)

**N° de Cargos**

1

TOTAL 1

Agrup. Técnico

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS**

**CONCESIONES (SUSEPU)**

**RESOLUCION N° 55- SUSEPU.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 Feb. 2007.-**

**Cde. Expte. N° 0600-0030/2003.-**

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "DECRETO ACUERDO N° 5850-H-2002, RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO E.J.E. S.A."; y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 671-SUSEPU-2006 el Directorio de la SUSEPU convocó a AUDIENCIA PÚBLICA a los fines de poner a consulta de la opinión pública EL ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL, celebrado entre el Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente C.P.N. Hugo Rubén Tobchi, en su calidad de Presidente de la Comisión de Renegociación de los Contratos de Concesión de los Servicios Públicos de Agua y Energía Eléctrica, por una parte; y por la otra, los Sres. Ing. Eduardo Alberto Tejada y C.P.N. Daniel Lamas, en su calidad de Gerente General de la Empresa EJE S.A. y representante de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A., respectivamente, y LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente de referencia y demás documentación que corre agregada por cuerda formando parte del mismo.

Que, en fecha 2 de Febrero de 2007 el Directorio de este Organismo dictó la Resolución N° 042-SUSEPU-2007, por la cual resolvió, en función de los pedidos expuestos y de lo que surgía de lo manifestado por los participantes inscriptos, con la finalidad de garantizarle a éstos la mayor información y que puedan tener el conocimiento previo que requieran en su totalidad, el diferimiento de la realización de la Audiencia Pública para el día 12 de Febrero de 2007.

Que, en fecha 11 de Febrero de 2007, el Sr. Presidente del Organismo en su calidad de Instructor Coordinador y en uso de las facultades que le confiere la Ley 5.317, en virtud de la nota que remitiera el Sr. Gobernador de la Provincia, resolvió la suspensión de la realización de la aludida Audiencia Pública.

Que, en la nota referida en el párrafo precedente, se solicita un nuevo diferimiento de la realización de la Audiencia Pública en razón del pedido de legisladores provinciales, diversas entidades y organizaciones sociales.

Que, la mayoría de los pedidos referidos, requerían la reapertura del plazo de inscripción para poder participar y exponer en la Audiencia Pública y el cambio de lugar de realización de la Audiencia que se había previsto, por entender que el mismo no era lo suficientemente accesible para toda la población.

Que, en virtud de ello, a pesar de haberse cumplido con todos los plazos previstos en la Ley 5.317, entre ellos el de inscripción de participantes, sin que la decisión a adoptar implicara la reapertura de instancias administrativas cumplidas y ya precluidas, con la finalidad de lograr la mayor participación ciudadana en la audiencia pública, es que el Directorio de este Organismo en fecha 14 de Febrero de 2007 dictó la Resolución N° 052-SUSEPU-2007, por la cual resolvió permitir con carácter excepcional, la inscripción de todos aquellos ciudadanos y organizaciones sociales que hasta el día 16 de Enero de 2007 no lo hicieron para participar de la indicada Audiencia, como así también trasladar el lugar de realización de la Audiencia al "Salón de Usos Múltiples" de la Escuela Pública Centro Polivalente de Arte. Por último, en la aludida Resolución se estableció como fecha para la realización del acto de la Audiencia Pública propiamente dicha, el día 23 de Febrero del corriente año a partir de horas 10:00.

Que, para posibilitar que todos aquellos que desearan participar lo hicieran, se habilitaron inclusive días y horarios extraordinarios en el Organismo para tal fin. Como resultado de ello, a la finalización del plazo extraordinario, dieciocho ciudadanos más se habían inscripto para participar y exponer en la citada Audiencia Pública.

Que, de lo hasta aquí expuesto, surge con claridad suficiente, que este Directorio accedió, -a pesar, reiteramos, de haber cumplido con la totalidad de los plazos previstos en la Ley 5.317, como así también, de haber dado la difusión establecida en la indicada normativa legal e inclusive aquella que no prevé la norma, como ser, la puesta a conocimiento de todos los ciudadanos interesados la totalidad de la documentación en la página web de este Organismo, a una serie de requerimientos e inquietudes, con la única finalidad de posibilitar, garantizar y permitir la mayor participación ciudadana en la aludida Audiencia.

Que, dado inicio al acto administrativo de la celebración de la Audiencia Pública propiamente dicha por parte del Sr. Instructor Coordinador, habiéndose dado cumplimiento total con los puntos I y II del orden del día, y cuando se estaba desarrollando el punto III, el Sr. Presidente de la Audiencia, por las causas que son de público y notorio conocimiento, que además, se encuentran perfectamente reflejadas en las Escrituras Públicas N° 14 y N° 15 labradas por Escribanía de Gobierno en fecha 23 de Febrero del corriente año, en las filmaciones que realizaron los diferentes medios televisivos de nuestra Provincia, en los diarios digitales del día 23 y 24 de Febrero de 2007 y en los diarios Pregón y Tribuno de Jujuy de fecha 24 de Febrero del corriente año, documentación ésta que se encuentra agregada al

Expediente de referencia, resuelve pasar, luego de tres infructuosos intentos de reanudación, a un nuevo cuarto intermedio en la celebración de la Audiencia propiamente dicha, y hace saber que se informará por los medios de comunicación lo que resuelva el Directorio de este Organismo.

Que, de las constancias y documentación mencionada precedentemente surge, con total claridad, que quienes interrumpieron e impidieron el normal desarrollo y continuidad del acto administrativo de la Audiencia Pública propiamente dicha, fueron algunos de los propios participantes, quienes se encontraban debidamente inscriptos para participar del acto y formular sus exposiciones y ponencias en su calidad de usuarios particulares. Además de ello, con aplausos y gritos permanentes, en manifiesto apoyo a estos usuarios, desnaturalizando con dicho proceder el motivo de su participación y el carácter del acto, se encontraba otro grupo de asistentes y participantes, entre los que se podía distinguir a representantes de Asociaciones de Consumidores, dirigentes del gremio de ATSA y algunas de las personas que se indican en el acta notarial.

Que, la Policía de la Provincia intentó retirar a algunos de los participantes que se encontraban obstaculizando el desarrollo de la Audiencia, accionar policial que fuera impedido por la intervención de otros participantes y asistentes.

Que, es necesario aclarar y siguiendo la prestigiosa doctrina en la materia, "... que la audiencia pública constituye una verdadera garantía respecto de la claridad del proceso, y permite paralelamente que los interesados tengan acceso a participar en la toma de las decisiones... No se trata de un mero acto procesal o una formalidad o ritualismo sin contenido, sino de la posibilidad de participación útil y efectiva de prestadores, usuarios y terceros en todo lo atinente al servicio. Viene a ser el principal acto preparatorio de la decisión del ente regulador, un acto de consulta que implica objetivos de racionalidad y objetividad..." (ver Martínez, Patricia, "Los servicios públicos 'privatizados' en Argentina", en obra colectiva "Los servicios públicos. Régimen Actual", p. 153). En síntesis, la Audiencia Pública es un espacio de participación y tolerancia, donde la opinión de cada expositor debe ser escuchada con la posibilidad de enriquecer el criterio de los demás participantes y de las mismas autoridades que deben decidir sobre el motivo de consulta.

Que, en este marco de principios y acontecimientos, resulta claro y evidente que, a pesar de los esfuerzos realizados por este Directorio para que la Audiencia Pública convocada por la Resolución N° 671-SUSEPU-2006 se desarrollara en el ámbito democrático del respeto y disenso, ello no ha resultado posible como consecuencia del accionar de grupos de participantes que han impedido, con su proceder, autoritario e intolerante, que la Audiencia Pública pudiera desarrollarse según lo establecido en el orden del día.

Que, es voluntad indeclinable de los miembros de este Directorio concluir con el procedimiento de Audiencia Pública en el marco establecido por la Ley 5.317 y, especialmente, garantizar el derecho de los participantes inscriptos, a los efectos de que sus ponencias sean contempladas y evaluadas en un marco de tolerancia y respeto.

Que, debe garantizarse el derecho de participación de las personas en el ámbito de la Audiencia Pública, sin poner en riesgo la seguridad de ellas y del espacio físico en el que el acto público se desarrolle.

Que, en función de los actos cumplidos (convocatoria, diferimiento, suspensión, autorización para nuevas inscripciones, cambio del lugar de realización de la misma según lo peticionado) y los eventos acontecidos, que impidieron el normal desenvolvimiento de la Audiencia Pública (gritos, insultos, improprios, impedimentos que la presidencia continúe con la misma, daños materiales al edificio en el cuál se desarrolló la misma, etc.), es convencimiento de este Directorio que, de fijarse otro día, horario y lugar para la realización de la misma, seguramente se volverán a repetir y presumiblemente a agravar, los mismos hechos, con consecuencias impredecibles.

Que, por todo ello, es que entendemos que el acto administrativo de la Audiencia Pública propiamente dicha debe darse por concluido, a causa de la conducta obstruccionista llevada a cabo por los propios participantes inscriptos, quienes con su accionar no permitieron el normal desenvolvimiento del acto público, desaprovechando así la oportunidad de exponer oralmente sus ponencias.

Que, el Directorio entiende que el procedimiento de la Audiencia Pública como trámite en sí, debe cumplir con la finalidad para la cual fuera creada como institución de la democracia participativa, la cual es habilitar la participación ciudadana en un proceso de toma de decisiones a través del cual todos aquellos ciudadanos que puedan sentirse afectados sobre la decisión a adoptar, puedan manifestar su conocimiento o experiencia, presenten su perspectiva individual, grupal o colectiva al respecto.

Que, la Audiencia Pública que precede el dictado de actos administrativos singulares, es un procedimiento en el cual los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado.

Que, en esta idea conceptual de Audiencia Pública, para que aquellos que se inscribieron en el marco de las Resoluciones de convocatoria puedan ejercer su derecho de participación, y el mismo no se vea vulnerado, resulta conveniente que todas las ponencias que ellos deseen realizar de lo puesto a consulta de la opinión pública por Resolución N° 671-SUSEPU-2006, ante la imposibilidad de hacerlo en forma oral, la realicen en forma escrita.

Que, lo decidido no vulnera ningún derecho, ya que los únicos que podían exponer en la Audiencia Pública, no eran la totalidad de los ciudadanos que asistieran a la misma, sino únicamente aquellos que se inscribieron en el marco

de la Ley 5.317, y al permitirles a éstos que realicen sus ponencias en forma escrita, se cumple con la finalidad de participación y de conocer las opiniones de aquellos que tienen un interés real de participar en el proceso, salvaguardando así, los bienes e integridad física de las personas.

Que, además de ello, todas las ponencias que se presenten en forma escrita, estarán a disposición de la ciudadanía en su conjunto en la sede de este Organismo en los horarios habituales, y serán puestas en la página web de la SUSEPU, para darles la mayor difusión posible, y así cumplir con los objetivos de la Audiencia Pública, pudiendo adherir a las mismas quienes deseen hacerlo en el marco del Art. 15 de la Ley 5.317.

Que, a los fines de que los participantes realicen sus ponencias por escrito, resulta necesario establecer un plazo prudencial para sus presentaciones, y teniendo en cuenta que estas ponencias debían haber estado concluidas para el día 23 de Febrero del corriente año, entendemos razonable establecer como plazo para su presentación, hasta el día Lunes 5 de Marzo de 2007 a horas 20:00 en la Sede de este Organismo.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

#### **EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Por los fundamentos expuestos en el exordio, dar por terminado el Acto de la Audiencia Pública propiamente dicha convocada por Resolución N° 671-SUSEPU-2006.-

**ARTICULO 2°.-** Establecer que las ponencias de los participantes inscriptos, podrán ser presentadas en forma escrita hasta el día Lunes 5 de Marzo de 2007 a horas 20:00 en la sede de este Organismo, sito en Alvear 1243 de San Salvador de Jujuy y en sus horarios de atención habituales.-

**ARTICULO 3°.-** Solicitar a los participantes inscriptos que las ponencias escritas, de ser posible, sean acompañadas con una copia magnética, como así también del correspondiente "power point", para que sean incorporados al Expediente y a la página web de este Organismo.-

**ARTICULO 4°.-** Hacer saber que las ponencias de los participantes inscriptos serán incorporadas a la página web, www.susepu.gov.ar en el link Audiencia Pública – Convocatoria – Registro de Participante.-

**ARTICULO 5°.-** Dar amplia difusión a lo dispuesto en la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial y diarios de circulación de la Provincia.-

**ARTICULO 6°.-** Notificar a todos los participantes inscriptos a la Audiencia Pública en sus domicilios legales constituidos. Pasar a conocimiento de la Gerencia del Usuario, Dptos. Control de Tarifas, Calidad de Servicio, Legal, Técnico, Usuario y Agua. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura y Planificación, Ministerio de Producción y Medio Ambiente. Cumplido archívese.-

Ing. HECTOR RODRIGUEZ FRANCILE

PRESIDENTE – SUSEPU

26/28 Feb. 02 Marzo – Liq. 57233 - \$ 17,70

#### **LICITACIONES**

#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/07**

Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 83 – CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES ENTRE PROGR.. 84+200 – 96+500 y ENRIPIADO ACCESO PAMPICHUELA".-

Presupuesto Oficial: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 7.499.000)

Fecha de Apertura de Propuestas: 20 de Marzo/07 - horas 09,00

Capacidad de Contratación Anual: 14.998.000.

Plazo de Ejecución de Obra: 180 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500)

Expte. Administrativo: N° 0614.1301/06

Ing. Civ. JUAN JOSE MONTALDI

Presidente

Direc. Prov. de Vialidad

28 Feb. 02/05/07/09 Marzo – Liq. N° 57236 - \$ 34,50

#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

#### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/07**

Obra: "MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N° 83 y CONSTRUCCIÓN DE RETARDADORES SOBRE ARROYO AGUAS NEGRAS – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – VALLE GRANDE- SECCION: PROGR. 0+000 – ABRA DE CAÑAS".-

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.564.438,46)

Fecha de Apertura de Propuestas: 20 de Marzo/07 - horas 11,00.

Capacidad de Contratación Anual: \$ 7.128.876,92.

Plazo de Ejecución de Obra: 180 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500)

Expte. Administrativo: N° 0614.1203/06

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 22 de 2007.-

Ing. Civ. JUAN JOSE MONTALDI

Presidente

Direc. Prov. de Vialidad

28 Feb. 02/05/07/09 Marzo – Liq. N° 57236 - \$ 34,50

#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

#### **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**

#### **Secretaría de Educación – Área de Recursos Físicos**

**En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa, se anuncian los siguientes llamados a Licitación Privada.**

#### **Licitación Privada N°: 001/2007 – PIIE - ARF**

**Objeto:** "Adecuación Sala de Informática" en Escuela N° 1 Gral. M. Belgrano de S. S. de Jujuy

"Construcción Sala de Informática" en Escuela N° 418 de S. S. de

Jujuy

**Presupuesto Oficial: \$ 151.816,56.**

**Garantía de Oferta Exigida:** 1% del monto del presupuesto oficial

**Fecha de Apertura:** 20 de Marzo de 2007 – Horas: 17:00

**Lugar:** Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Pérez N° 581 Planta Alta

**Valor del Pliego:** \$ 160,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Senador Pérez N° 581 Planta Alta – A partir del 05/03/07

02/05 Marzo – Liq. N° 58002 - \$ 20,50

#### **Licitación Privada N°: 002/2007 – PIIE - ARF**

**Objeto:** "Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores" en Escuela N° 431 de S.S. de Jujuy

"Construcción Sala de Informática" en Escuela N° 434 de S.S. de

Jujuy

**Presupuesto Oficial: \$ 299.072,62.-**

**Garantía de Oferta Exigida:** 1% del monto del presupuesto oficial

**Fecha de Apertura:** 20 de Marzo de 2007 – Horas: 18:00

**Lugar:** Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Pérez N° 581 Planta Alta

**Valor del Pliego:** \$ 300,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Senador Pérez N° 581 Planta Alta – A Partir del 05/03/07

02/05 Marzo – Liq. N° 58002 - \$ 20,50

#### **Licitación Privada N°: 003/2007 – PIIE - ARF**

**Objeto:** "Adecuación Sala de Informática" en Escuela N° 64 de Perico

"Construcción Sala de Informática" en Escuela N° 411 de Palpalá

**Presupuesto Oficial: \$ 179.139,51.-**

**Garantía de Oferta Exigida:** 1% del monto del presupuesto oficial

**Fecha de Apertura:** 22 de Marzo de 2006 – Horas: 17:00

**Lugar:** Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Pérez N° 581 Planta Alta

**Valor del Pliego:** \$ 180,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Senador Pérez N° 581 Planta Alta – A Partir del 05/03/07

02/05 Marzo – Liq. N° 58002 - \$ 20,50

#### **Licitación Privada N°: 004/2007 – PIIE - ARF**

**Objeto:** "Construcción Sala de Informática" en Escuela N° 443 de San Pedro

“Adecuación Sala de Informática” en Escuela N° 445 de San Pedro

**Presupuesto Oficial: \$ 169.741,75.-**

**Garantía de Oferta Exigida:** 1% del monto del presupuesto oficial

**Fecha de Apertura:** 22 de Marzo de 2007 – Horas: 18:00

**Lugar:** Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Pérez N° 581 Planta Alta

**Valor del Pliego:** \$ 170,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Senador Pérez N° 581 Planta Alta – A Partir del 05/03/07

02/05 Marzo – Liq. N° 58002 - \$ 20,50

#### **Licitación Privada N°: 005/2007 – PIIE - ARF**

**Objeto:** “Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores” en Escuela N° 40 de Fraile Pintado

“Construcción Sala de Informática” en Escuela N° 73 de Ldor. Gral. San Martín

**Presupuesto Oficial: \$ 278.890,91.-**

**Garantía de Oferta Exigida:** 1% del monto del presupuesto oficial

**Fecha de Apertura:** 26 de Marzo de 2007 – Horas: 17:00

**Lugar:** Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Pérez N° 581 Planta Alta

**Valor del Pliego:** \$ 280,00 –

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Senador Pérez N° 581 Planta Alta – A Partir del 05/03/07

02/05 Marzo – Liq. N° 58002 - \$ 20,50

#### **Licitación Privada N°: 006/2007 – PIIE - ARF**

**Objeto:** “Adecuación Sala de Informática” en Escuela N° 7 de Tilcara

“Construcción Sala de Informática” en Escuela Normal Superior de Humahuaca

**Presupuesto Oficial: \$ 209.489,17.-**

**Garantía de Oferta Exigida:** 1% del monto del presupuesto oficial

**Fecha de Apertura:** 26 de Marzo de 2007 – Horas: 18:00

**Lugar:** Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Pérez N° 581 Planta Alta

**Valor del Pliego:** \$ 210,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Senador Pérez N° 581 Planta Alta – A Partir del 05/03/07

#### **Financiamiento:**

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación  
Dirección Nacional de Infraestructura

#### **Ejecución:**

Gobierno de la Provincia de Jujuy - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Educación – Area Recursos Físicos – Unidad Coordinadora Provincial

Ing. LUIS ALBERTO TOPP

Jefe Area Recursos Físicos

Ministerio de Educación

02/05 Marzo – Liq. N° 58002 - \$ 20,50

#### **CONTRATOS**

#### **PRIMER TESTIMONIO.- N° 802.- ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS DOS.- PROTOCOLIZACION DE INSTRUMENTO SOLICITADA POR CLAUDIO DANIEL CUÑADO.-**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis, ante mí, CESAR RICARDO FRIAS, Escribano Público Autorizante Titular del Registro treinta y seis, comparece don CLAUDIO DANIEL CUÑADO, argentino, Documento Nacional de 24.504.124, soltero, domiciliado, en calle Independencia doscientos diecinueve de ésta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Como que el compareciente solicita se proceda a protocolizar el documento que debidamente repuesto por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia y transcripito literalmente dice: “ACTA DE ACCIONISTAS (3) TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS FIGUEROA S.A.- En la ciudad de S.S. de JUJUY, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), se encuentran reunidos los Sres.: JULIA ELENA ALVAREZ, DNI. N° 22.777.269, titular de doscientos sesenta y ocho (268) acciones, y CLAUDIO DANIEL CUÑADO, DNI. N° 24.504.124, titular de ciento treinta y dos (132) acciones; en su calidad de únicos socios de “TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS FIGUEROA S.A.” que representan el cien por ciento (100%) de las acciones del capital social de la sociedad; y reunidos en asamblea extraordinaria de accionistas, resuelven en forma unánime:

PRIMERO: Que se deja sin efecto lo resuelto en la asamblea de accionista de fecha 11 de octubre del años 2005.-SEGUNDO: Que por este acto resuelven modificar el estatuto societario, en los artículos: NOVENO y DECIMO SEGUNDO, que quedan redactados de la siguiente forma :“ARTICULO NOVENO: DIRECTORIO - ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de CINCO (5), con mandato por un lapso de tres (3) ejercicios económicos.- La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio en el orden de su elección.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión el Directorio designará un presidente, un vicepresidente y un secretario.- El Directorio se reunirá al menos una vez cada treinta días, comunicándose el orden del día con una antelación no menor de tres días. Asimismo cualquier Director y/o Síndico podrá solicitar que se reúna el directorio y fijar el tema a tratar.- La Asamblea determinará la remuneración del Directorio.- ARTICULO DECIMOSEGUNDO: FISCALIZACIÓN: De conformidad al Art. 284 de la Ley 19550 y modifs., se prescinde de la Sindicatura y la fiscalización estará a cargo de los accionistas.- TERCERO: Atento a la modificación del estatuto, se faculta a la presidente del Directorio, para encomendar la protocolización de la presente ACTA DE ASAMBLEA al Esc. CESAR RICARDO FRÍAS - notario de esta ciudad.- Se autoriza al Dr. JOSÉ MARIA PALOMARES a realizar los tramites necesarios para la inscripción de la presente modificación del estatuto societario en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy.- Con lo que se dio por concluida la asamblea unánime de socios, firmándose para constancia, previa lectura y ratificación.- Hay una firma que dice Julia Alvarez y otra ilegible.- JULIA ELENA ALVAREZ CLAUDIO DANIEL CUÑADO.-“ Se agrega al legajo de comprobantes el instrumento literalmente descripto como perteneciente a la presente escritura, todo lo que doy fé.- Previa lectura y ratificación firma como acostumbra por ante mí, Escribano Público Autorizante doy fe.- Hay una firma que pertenece al solicitante.- Ante mí, está mi firma y sello.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 1681 del Protocolo A de mi titularidad.- Para el INTERESADO expido este PRIMER TESTIMONIO A de mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe.-

ACT. NOT. N° A 00485122

ESC. PUB. CESAR RICARDO FRIAS, Titular Reg. N° 36, S.S. de Jujuy  
Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

02 MARZO LIQ. N° 57243 \$ 52,70

#### **REMATES**

#### **GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 80.162.00 EXTRAORDINARIO INMUEBLE UBICADO EN LOS PERALES SOBRE CALLE PEMBERTON DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 8, en el **Expte B-81.667/01** Caratulado: Ejecutivo: Esperanza Herrera c/ Ulloa S.A." comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, REMATARA en públ. subasta, din. de cont. y comisión del 5% a cargo del comprador y con base correspondiente a la valuación fiscal de \$ 80.162.00 un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizados como: Parcela 34 ccl Secc.5 Padrón A-4277, matricula A-11450 ubicado en Los Perales Dpto. Dr. Manuel Belgrano Pcia. de Jujuy con una sup. remanente según Catastro de 15.408,84m2 y esta ocupado por el Sr. Jorge Ulloa con su grupo familiar, pudiendo los interesados consultar, títulos ,medidas, superficies, que se encuentran agregados en autos a fjs.309, registrando los siguientes gravámenes: Asiento 2) Hipoteca en 1er.grado a favor de la Banca Nacional del Lavoro S.A. por U\$S 400.000.00; Asiento 30) Emb. Exp. 0867/96 Juz. Fed. N° 1 por \$ 1.860.73.Asiento 31) Emb. en Expte. 215/1/01 Juz. Fed. N° 1 por \$ 26.790,08 Asiento 34) Embargo: Juzgado Ira. Inst. C. y C. 5ta.Nom. Salta Exp. C-39.053/99 Asiento 35) Juzg. Ira, Inst. 5ta. Nom. Salta Expt.C-39.121/99. Asiento 36) Emb. Juzd. Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Salta en Expt. C-39.054/99. Asiento 37) Emb. Juzd. Ira. Nom. Dist. Salta Expt. C.37.331/99 y Asiento 38) 9 Emb. Juzg. Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. Salta expt. C-37.311/99. Asiento 39 ) Embargo Juzgado Ira. Inst. Ira. Nom. Salta Expte. C-37.328/99 . Asiento 40) Embargo Juzg. Ira. Inst. Ira. Nom. Salta Expte. C-37329/99 . Asiento 41) Embargo Juzg. Ira. Inst. Salta Expte. C-37.309/99 . Asiento 42) Embarg. Juzg. Ira, Inst. Ira. Nom. Salta C-37.310/99. Asiento 45) Embarg.

Prev. en Expte. B.75.393/01 Sec. 2 Jujuy, Asiento 46) Embargo Expte. 10/2000 Juzg. Fed. N° 2 por \$ 40.874,66: Asiento 47) Emb. Exp. B-86.933/02 T. T. sala 1 por \$ 14.452,00 . Asiento 48) Emb. Expte. B-87.004/02 T. T. Sala 1 por \$ 7.261,25. Asiento 49 ) Embargo en Expte. B-90.363/02 Sec. N° 11 por \$ 34.991,91 .Asiento 50) Emb. def. Exp. B-58.142/00 T. T. Sala 2da. .Asiento 51) y 52) Emb. Def. en Exp. 85/1/03 Juzg. fed. N° 1 .Asiento 53) Emb. Juzg. Nacional de 1ra. Inst. N° 20 Sec. 40 Bs. As. Expte. 49609 por \$ 385.840,00. Asiento 54) y 55 ) Emb. def. en Exp. 298/98 bis Juzg. Fed. N° 1 . Asiento 57) Emb. en Exp. B-96.371/02 Sec. N° 1 por \$ 18.200,00 .Asiento 58) Emb. en Exp. B-100.768/03 sala 3ra. Cámara C. y C. por \$ 35.819,66. Asiento 59) Emb. en Expte. B-30.418/98 sec. N° 2 Asiento 60) Emb. en Exp. B-71.593/01 Cámara C. y C. Sala. Asiento 61) Embargo en Expte. 131.851/05 Juz. 1ra. Ins. c y C. 2da. Nom. Salta por \$ 83.189,98 Asiento 62) Emb. Exp. B.96.887/02 Sec. 5 por \$ 31.057,81 .Asiento 63) Emb. en Exp. B-111.507/03 Sec. 11 por \$ 1.080,00. Asiento 64) Embargo en esta causa por \$ 12.080,98 y Asiento 65) Emb. en Exp. B-13.042/05 Sala 2da. Cámara C. y C. por \$ 2.854,00 Adquiriendo los compradores el mismo libre de todo gravamen y deudas, las que se cancelan con el producido de la SUBASTA LA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 02 DE MARZO DEL AÑO 2007 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señala en el acto del remate del 20% más la comisión de ley a cargo del comprador y el saldo al ser ordenado por S. S. el Sr. Juez que entiende en esta causa. Edictos en el Boletín Oficial y diario local de la Ciudad de San Salvador de Jujuy San Salvador de Jujuy 15 de Febrero del año 2007.-

26/28 Feb. 02 Marzo – Liq. N° 57223 - \$ 17,70

#### IGNACIO OVIEDO

Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 37

JUDICIAL: SIN BASE; DOS MINI TRACTORES MARCA MURREY DE 11 HP. CON MOTOR NAFTERO (CORTAR PASTOS)

S.S. Dr. JOSE L. CARDERO, Juez a cargo del Juzgado en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2, en los autos del **Expte B-47604/99**, Caratulado: Ejecutivo: Pimentel M. Alejandra c/ Gloss Ernesto. Comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Ignacio Oviedo, REMATARA en públ. subasta, al mejor postor, din. de cont. y comisión del Martillero 10 % a cargo del comprador y sin base; DOS MINI TRACTORES CORTA PASTOS MARCA MURREY DE 11 HP con motor naftero sin numero de motor, ni numero de chasis visibles, los bienes se rematan en el estado que se encuentran, y no registran gravámenes prendarios. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 02 DE MARZO DEL AÑO 2007 A HS. 17,30 EN AV. ALTE BROWN N° 1782 para mayores informes en oficinas del Martillero en Av. Alte. Brown 1782 Tel. 4250932 – 4252618. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. JOSEFINA MARIA VERCELLONE. San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero del año 2007.-

26/28 Feb. 02 Marzo – Liq. N° 57231 - \$ 17,70

#### ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial  
Mat. N° 71

REMATARA

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$ 27.500 – EL 100% DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE AVENIDA PARROCO MARSHKE N° 3.596 - B° EL ARENAL – SAN SALVADOR DE JUJUY.

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 en el **Expte. N° B – 160.327/06**, caratulado: “ EJECUCION HIPOTECARIA: MONTENOV, EMILIA c/ CHEDRESE, FRANCISCO.”, comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO S. CUVA, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con BASE DE PESOS: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500.-), que surge del crédito hipotecario, el inmueble que le corresponde al demandado Sr. Francisco Chedrese ubicado en calle Avenida Párroco Marshke N° 3.596 - B° El Arenal – S.S. de Jujuy, individualizados como: a) Circunscripción 1, Sección 9, Manzana 166, Parcela 18, Padrón A- 89340, Dominio en Matrícula A – 67288, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 250,71 m2 según planos. Las medidas son: Fte.: 10,00m. , c/Fte. : 10,00 m., y ambos costados 30,00 m. y Limita: al N: con p. Parcela 16; al S: con Avenida; al SE: con parcela

17; al NO: con Parcela 19.b) Circunscripción 1, Sección 9, Manzana 166, Parcela 17 , Padrón A – 89339, Dominio en Matrícula A – 67287, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 291,58 m2 según planos. Las medidas son: fte. S.E.: 26,59 m. Ochava 6,00m.; fte. S.: 8,41 m.; c/fte. N.O.: 30,00 m.; c/fte. N.: 11,82 m. y Limita al N: p/Parcela 16; al S: con Avenida; al S.E.: con calle; y al N.O.: con Parcela 18. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Francisco Chedrese y su grupo familiar según consta en acta a fs. 45, agregada en expte.. Ambos lotes registran los mismos y siguientes gravámenes: As. 1. SERVIDUMBRE: El presente inmueble otorga Servidumbre de paso a favor de la Parcela: 1095, Mat. A – 41802 s/E.P. N°115, de fecha 12/03/04 Esc. C. R. Frías – Pres. n° 5945 el 20/05/2004 – Registrada: 27/05/04.- Nota: La pte. servidumbre fue otorgada por el lote de origen.-2.- HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr.: EMILIA MARGARITA MONTENOV. Ddor: JOSE FRANCISCO CHEDRESE. Monto: \$ 27.500 en conj. con otro inmueble s/ E.P. relacionada en rubro 7/4 . Ins. Provisoria: 26/04/2006.- Rec. Cláusula Prohibición de transferir.-3.- Ref. As. 2 : INSCRIPCION DEFINITIVA: 19/05/2006.- 4.- EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 06/09/06 – Juzg. 1° Inst. C.C. N° 3 – Stría N° 6- Jujuy- Expte. n° B- 160.327/06: “ EJECUCION HIPOTECARIA: MONTENOV, EMILIA MARGARITA c/ CHEDRESE, JOSE FRANCISCO.” Mto: \$ 25.625 más \$ 12.812,50.- Pres. n° 16267, el 09/11/06- Registrada: 13/11/06.- Los gravámenes y deudas se cancelan con el producto del remate. La subasta se realizará el día 9 de marzo de 2007 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores Informes , consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de febrero de 2007.- NORMA I. FARACH DE ALFONSO. SECRETARIA.-

02/07/09 Marzo – Liq. 58016 - \$ 17,70

#### CONCURSOS

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-0552/00**, caratulado “CONCURSO PREVENTIVO, solicitado por COMPAÑÍA PETROLERA PALPALA S.R.L.”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de agosto de 2006.- **AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO** I) Declarar finalizado el concurso preventivo de COMPAÑÍA PETROLERA PALPALA S.R.L., en los términos previstos en el art. 59 de la Ley 24.522. II) Dar por concluida la intervención del Síndico, salvo la que pudiere corresponder por eventuales pedidos de verificación tardía y otros trámites en los que se requiera ineludiblemente su dictamen, lo que será resuelto en cada caso. III) Ordenar el cese de la limitaciones, que respecto de los deudores, prevén los art.15 y 16 de la misma ley. Levantar la inhibición general de bienes registrables respecto de los deudores.- IV) Ordenar al concursado la publicación de la parte resolutive y demás pertinentes de la presente resolución en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia, debiendo el obligado acreditar el encargo de las publicaciones dentro de los diez días de notificado. A esos fines, deberán expedirse los edictos por Secretaria. V) Protocolizar la presente sentencia. Agregar una copia de la misma a cada uno de los autos referenciados. VI) Notificar a los concursados por cédula. A los demás interesados, tácitamente (art.273, inc.5 de la Ley N° 24.522).- Fdo: Dr. EDUARDO H. CONDE -Juez- Ante mi: Dr. JULIO HECTOR LUNA Secretario.- ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de Febrero de 2007.-

02/05/07 MARZO LIQ. N° 57246 \$ 17,70

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO A TITULO GRATUITO.-

Realizada por Pedro Morales, argentino, D.N.I. N° 4.702.409, CUIL N° 23-04702409-9 a favor de María Armanda Villatarco, argentina, D.N.I. N° 11.664.681, CUIL N° 27-11664681-7, Domicilio comercial y/o real: en calle 25 de Mayo N° 162, localidad de la Quiaca, departamento Yavi, de esta provincia.- Clase: Rubro: almacén por mayor y menor y compraventa de frutos.- Escribana Autorizante: María Verónica Cuadri Escudero, Titular del Registro N° 9, Balcarce 279, San Salvador de Jujuy.- 13/02/2007 . Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario local.

21/23/26/28 FEB.02 MAR. - LIQ. N° 57.198 - \$ 29,50.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**REINSCRIPCION DE MARTILLERO**

PEDETTI, MARIA LEONOR, D.N.I. N° 11.663.047 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 62, inc. 1) de la Ley 4152/85, ha solicitado su Reinscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Cnel. Dávila esq. Araoz, ciudad de nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.

21/26 FEB.02 MAR. LIQ. N° 57.192 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a NOEMI FLORES, que en el **Expte. N° B-159419/06**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ FLORES NOEMI", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE FEBRERO de 2007.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, Dra. Cristina Marcó en representación de la Sra. Noemí Flores.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, en contra de Noemí Flores hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y siete con setenta y un ctvos. (\$ 3.147,71.-) con más el interés de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, más I. V. A.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C. P. C.).- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Marcelo Menéndez, en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos con setenta y un ctvos. (\$ 462,71.-) por su labor desarrollada en autos, con más intereses conforme el capital pero hasta la presente fecha, de ahí en más y solo en caso de mora devengará tasa pasiva que publica diariamente el B. C. R. A., conforme lo considerado, con más I. V. A. si correspondiere.- VI.- Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C. P. C.).-VII.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ – ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO- SECRETARIA HABILITADA. –"

Publíquese por EDICTO, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2.007.

02/05/07 Marzo – Liq. 58009 - \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a PABLO DANIEL FERNANDEZ, que en el **Expte. N° B-153336/06**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ FERNANDEZ, PABLO DANIEL", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 23 de 2007.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. Cristina Marcó, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Pablo Daniel Fernández, a mérito de lo dispuesto a fs. 50de autos.- Por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, en contra del Pablo Daniel Fernández hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 2.475,36.-) con más el interés de la Tasa Activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C. P. C.).- IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Marcelo Menéndez, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00.-) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Pasiva que publica diariamente el B. C. R. A., con más I. V. A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Notificar por cédula y por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C. P. C.).- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos, hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ – ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO- SECRETARIA POR HABILITACION. –"

Publíquese por EDICTO, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2.007.-

02/05/07 Marzo – Liq. 58008 - \$ 17,70

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 0800-152-2005**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - DCION. DE ADM. DE LA GOBERNACIÓN - REF.: EXPTE. (INT.) N°202-168/05-E/RENDICIÓN DE CTAS. GRAL. ANUAL, CORRESP. AL EJERCICIO 2004" y Agregados, hace saber que se ha dictado la **Resolución N°1069-S/II-2.006** que dispone: "San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.006. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** ... **ARTÍCULO 2°:** ...**ARTÍCULO 3°:**... **ARTÍCULO 4°:** Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas en contra de las personas y, por los montos y conceptos que seguidamente se detallan, con sustento en falta de rendición de subsidios, a saber : **a) SR. JOSE LUIS RUEDA**,...a quien se formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400). ...**e) SR. FERNANDO BURGOS**, ... a quien se formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400). **f) SR. ANTONIO B. VILTE**, ... a quien se formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300). **ARTÍCULO 5°:** Correr vista de las presentes actuaciones a los presuntos responsables indicados en el artículo anterior, para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, caso contrario, se les dará por decaído el derecho dejado de usar, se tendrán por firmes las observaciones y se proseguirá el trámite de las actuaciones según su estado. Asimismo, infimeselos para que en el mismo plazo constituyan domicilio Legal, dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoles saber que, en caso contrario, la totalidad de las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N 1886 – de Procedimiento Administrativo. **ARTÍCULO 6°:** NOTIFIQUESE. ... Fdo.: C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DRA. NORA MILLONE JUNCOS. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, Febrero 23 de 2.007.

02/05/07 MARZO LIQ. N° 57245 \$ 17,70

**Poder Judicial de la Nación**

Hago saber que el señor Juez Federal de Jujuy a cargo del Juzgado Federal N° 2, Dr. Carlos M. Olivera Pastor, Secretaria N° 3 Civil y Comercial a mi cargo, sito en Senador Pérez 315/319 de esta Ciudad, en el **expediente N° 205/06**, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra TARIFA HORACIO RAUL – ORDINARIO", ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 3 de noviembre de 2.006.- Previo a todo otro trámite efectivizase el apercibimiento dispuesto en el segundo párrafo del proveído de fs. 13, en consecuencia declarase la rebeldía de HORACIO RAUL TARIFA y de ALICIA SUSANA ANAHUATI (conforme lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C.N.), a quienes se le hará saber que las providencias sucesivas se las dará por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del C.P.C.C.N.- A los fines de su notificación librese.....- Fdo.: Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante.- //// San Salvador de Jujuy, 12 de diciembre de 2.006.- Atento a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 343 y 531 inc. 2° del C.P.C.N., publíquese edictos en el Boletín oficial y un diario local una sola vez, emplazando a los demandados, para que dentro del término de 5 (cinco) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante-

Publíquese edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE FEBRERO DE 2.007.-

2 MARZO LIQ. N° 57251 \$ 5,90

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DR. JORGE ÁLVAREZ PRADO –JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 HABILITADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 938/06**, Caratulado: " RODRIGUEZ OSCAR P.S.A DE LESIONES GRAVES ACCIDENTE DE TRÁNSITO. PERICO", ha dictado la siguiente resolución , cuya parte dispositiva, expresa: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DE 2007. AUTOS Y VISTOS :...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Citar por Edictos por el término de

tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado OSCAR RUBÉN RODRIGUEZ, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. JORGE ÁLVAREZ PRADO – JUEZ HABILITADO ANTE MI DR. SERGIO LELLO SANCHEZ – SECRETARIO “.- SECRETARÍA N° 3, 22 DE FEBRERO DE 2007.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

28 FEB. 02/05 MAR. S/C.

Dr. Jorge Alvarez Prado, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 – de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° 1280/06** caratulado “Cazón Emilia p.s.a. de Hurto de Automotor – ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por los art. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la **citación** de la prevenida Emilia Cazón, a efectos de que comparezca por ante Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2 a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 140 y 151 del CPP). Notifíquese.- Fdo. Dr. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez – por ante mi: Dr. ZURUETA, Jorge Rodolfo, Secretario. - Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín oficial sin necesidad de previo pago. Secretaría Penal n° 2, Febrero 27 de 2007.-

02/05/07 MARZO S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, **en el Expte. N° 119/07** caratulado: “SOLANO ALDO ABEL Y OTROS p.s.a. ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, ROBO EN POBLADO Y EN BANDA Y ENCUBRIMIENTO – CIUDAD”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados ALDO ABEL SOLANO O ALDO RAFAEL SOLANO Y ROQUE RAUL QUINTOS, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución ...”San Salvador de Jujuy, 28 de febrero del 2007 ...RESUELVO: 1° **Citar** por edictos al imputado ALDO ABEL SOLANO O ALDO RAFAEL SOLANO (a) “Aldito”, argentino, hijo de Rafael Solano y de Leonarda Reina Caires, DNI. N° 33.648.124, con ultimo domicilio conocido en calle El Progreso N° Manzana 12 Lote 20 del B° El Chingo de esta ciudad; y a ROQUE RAUL QUINTOS (A) “Otte”, hijo de Daniel Gerardo Quintos y de Ana ROSA Flores, con ultimo domicilios conocido en Manzana 16 Lote 19 B° El Chingo de esta ciudad, para que se presenten a estar a Derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO(5)DÍAS, a partir de la ultima publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejaran de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- SIN CARGO ALGUNO.- Secretaria 6, febrero 28 del 2007.-

02/05/07 MARZO S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JARAMILLO, ESTER LUCRECIA**, a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2006. Secretaria: Esc. SILVIA TABBIA.

26/28 Feb. 02 Marzo – Liq. N° 57226 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por

TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA ISABEL SOLANO** Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2007.

26/28 Feb. 02 Marzo– Liq. 57225 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **FRANCISCO TAPIA BEJARANO y/o FRANCISCO TAPIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero de 2007. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF

26/28 Feb. 02 Marzo– Liq. 57227 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NORA GRACIELA MEZA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Febrero de 2007. Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO – Por Habilitación.

26/28 Feb. 02 Marzo– Liq. 57228 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Ref. Expte. N° B-167372/07, caratulado: “SUCESORIO: PERNEA CALA, SIMON”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SIMON PERNEA CALA, DNI N° 93.322.379**; por el término de treinta días a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero de 2007. Secretaria Habilitada MARIA JULIANA VERCELLONE

26/28 Feb. 02 Marzo– Liq. 57229 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a Herederos y Acreedores de **LUIS VELAZQUEZ SANCHEZ y JUANA MENDOZA**. Secretaria Proc. MARIA ANGELA PEREIRA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Febrero de 2007.

26/28 Feb. 02 Marzo – Liq. 57232 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de **DON ANDRES AVELINO VILCA y DOÑA JULIA CHOQUE.-** Secretaria Dra. NILDA GRACIELA YAPURA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Febrero de 2007.

26/28 Feb. 02 Marzo – Liq. 57230 - \$ 17,70

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría 17, hace saber que en el **Expte N° 47/82** caratulado “ **SUCESORIO AB INTESTATO DE DIEGO ALFREDO LEDESMA**”, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2006.- I.- Téngase por presentada a PAULA ROBERTA VACAZUR y JOSE SARAPURA, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte, con el patrocinio letrado de la Dra. M. OLGA PAREDES MARTINEZ.- II.- Téngase por denunciado los domicilios de los declarados herederos del presente proceso sucesorio.- III.- Conforme lo solicitado, del pedido de escrituración formulado por los presentantes, en relación al inmueble individualizado como Lote N° 5, Manzana 6, Catastro N° 54807 con plano 8432, ubicado en la ciudad de Salta, córrese vista por el término de cinco días a los herederos declarados en autos, en el domicilio denunciado por la parte interesada, bajo apercibimiento de Ley.- Asimismo notifíquese el presente al letrado Dr. Federico Otaola.- IV.- Intímese a la Dra. Paredes Martínez a

acompañar instrumento idóneo que acredite la personería que invoca o ratifique gestiones en el término de cinco días de notificada. Notifíquese por cédula. - Fdo. Dr. NOBERTO COSTAMAGNA – Juez – Ante Mí: Dra. LILIANA PELLEGRINI - Secretaria”.  
 Publíquese en un Diario local y Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Febrero de 2007.-

28 Feb. 02/05 Marzo – Liq. N° 57242 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **INES PEREYRA.-**  
 SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
 Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 San Pedro de Jujuy, 07 de Febrero de 2007.-

28 Feb. 02/05 Marzo – Liq. 57240 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Doña PAREDES CELIA.-**  
 Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2006.-  
 PRO-SECRETARIA: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

28 Feb. 02/05 Marzo – Liq. 57240 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Doña NORMA DIAZ.**  
 Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2007.-  
 SECRETARIA: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.

28 Feb. 02/05 Marzo – Liq. 57239 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don MAURICIO BALCARCE ó MAURICIO BALCARSE y de Doña CEFERINA SEGOVIA ó CEFERINA SEGOBIA.**  
 Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.  
 Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2007.-

28 Feb. 02/05 Marzo – Liq. 57235 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO JESUS GUTIERREZ.-**  
 SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
 Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 San Pedro de Jujuy, 15 de Febrero de 2007.-

28 Feb. 02/05 Marzo – Liq. 57247 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON MIGUEL ARCÁNGEL TORIBIO BEJARANO (DNI. N° 5.264.870) .-**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
 San Pedro de Jujuy, 02 DE FEBRERO del 2.007.

02/05/07 Marzo – Liq. N° 57250 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante **Dn. DOMINGO MARTINEZ.**

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre del 2.005.

02/05/07 Marzo – Liq. N° 57244 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Cita y Emplaza a los herederos y acreedores de **CARLA PIERAZZOLI,** a cuyo fin Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco días. Emplazandose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABLES, contados a partir de la última publicación. San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2.007.

Secretaria Habilitada Dra. BEATRIZ BORJAS.

02/05/07 Marzo – Liq. N° 57249 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-156.331/06, caratulado **“SUCESORIO DE ZAPANA CLEMENTE”.** Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de los bienes del causante **ZAPANA CLEMENTE, DNI N° 7.289.621,** a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero de 2.007.  
 Sra. NORMA I. FARACH de ALFONSO – Secretaria.

02/05/07 Marzo – Liq. N° 58004 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **TERESA SALAZAR y NICOLAS GUTIERREZ.**  
 Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.  
 San Pedro de Jujuy, 13 de Febrero del 2.007.

02/05/07 Marzo – Liq. N° 58003 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **JORGE ORDOÑEZ.**  
 Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.  
 San Pedro de Jujuy, 15 de Febrero del 2.007.

02/05/07 Marzo – Liq. N° 58006 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-160.386/06, SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **“QUIPILDOR MANUEL”.** Cita y Emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **MANUEL QUIPILDOR, L.E. N° 8.196.580.**  
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.  
 San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre de 2.006.-  
 Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

02/05/07 Marzo – Liq. N° 58005 - \$ 17,70

#### Fe de Erratas

En los Boletines de los días 17 y 19 de Enero en la Licitación Pública Expte. N° 613-343/06, existe un error en la fecha de apertura donde dice 27 de Febrero de 2.007 debía decir 23 de Febrero de 2.007.-

LA DIRECCIÓN